



INDICACIONES PARA LAS BODAS EN LA BASÍLICA PONTIFICIA DE SAN MIGUEL

Si Vd. desea celebrar su enlace matrimonial en la Basílica, le ofrecemos unos primeros datos de interés. Para una información complementaria, puede llamar a nuestro teléfono 91 548 40 11 en el siguiente horario: de 10:00 a 13:00 y de 17,30 a 21:00 h. o bien escribir a info@bsmiguel.es

1. Expediente Matrimonial

El expediente matrimonial se inicia ordinariamente en la parroquia de la novia, y está destinado a que la Iglesia configure y registre adecuadamente el sacramento del matrimonio. En la misma parroquia le ayudarán a gestionar los documentos necesarios, que varían según la situación de cada contrayente (no bautizado, viudo, residente fuera de Madrid, etc.). La tramitación del expediente matrimonial (que termina en la confección del **documento canónico denominado Alegato V**), en el más breve de los casos, dura un mes.

Es preceptiva la comunicación al Registro Civil (C/ Pradillo, 66 de Madrid) dentro de un plazo no superior a **los cinco días siguientes a la celebración de la boda**.

2. Documentación necesaria para la Boda

- Partidas de Bautismo

Certificado de haber hecho el Cursillo prematrimonial. El cursillo puede realizarse en la Basílica (consultar calendario en esta misma web), mejor entre seis y dos meses antes de la boda

- DNI y Libro de Familia de los padres de cada uno,

- Obtener y comunicar el nombre del sacerdote oficiante (puede ser ajeno a la Basílica).

3. Preparación Litúrgica

Aconsejamos que los novios tengan una entrevista con el sacerdote que presidirá la celebración, para concertar con él los detalles y el desarrollo de la ceremonia. Agradeceremos que, si el sacerdote no pertenece a la plantilla de la Basílica, se ponga en contacto con nosotros para indicarle las peculiaridades de esta iglesia, de forma que la celebración resulte digna y piadosa.

4. Música, fotografía y vídeo

Disponemos de un órgano de tubos de estilo barroco-alemán y otro electrónico. Lo habitual es que toque el organista titular de la Basílica y su retribución está incluida en la ofrenda que se entrega a la Basílica por la boda. En caso de que se desee un repertorio específico se deberá contactar con él y ponerse de acuerdo en las obras y la retribución.

Por supuesto que los contrayentes pueden traer su propio coro, orquesta u organista. Sólo en el caso de un Maestro titulado –con acreditación– se le permitirá usar el órgano de tubos.

Los cantos sagrados, los textos escogidos para la liturgia, las oraciones de los fieles y la participación del pueblo han de reflejar este clima de dignidad sacra propia de la celebración litúrgica del Sacramento del Matrimonio. No se debe interpretar música pagana –himnos cívicos, canciones de moda, etc.- durante la celebración religiosa. En ningún caso se permite la ejecución de bailes de ningún tipo dentro de la celebración del matrimonio, así como tampoco poesías, discursos, textos o alguna otra actuación artística de parte de los novios o de los invitados.

La disponibilidad del templo para ensayos ha de consultarse en Sacristía, así como el tiempo disponible para la ejecución del repertorio, de manera que no se alargue en exceso la parte musical.

Siguiendo instrucciones de la Archidiócesis de Madrid, en el interior del templo sólo podrá realizar el vídeo y reportaje fotográfico uno de los estudios autorizados por la Basílica de San Miguel. Si se desea que sean otros los fotógrafos, han de ponerse en contacto con el Rector para que se les autorice.

5. Otros detalles de la ceremonia

-Las flores, que por las peculiaridades arquitectónicas del templo y las disposiciones diocesanas deben ponerse con elegancia y sobriedad, se pueden encargar en cualquier floristería. La alfombra del pasillo central es optativa. Si no se indica lo contrario, se colocará.

- Conviene que las parejas que se casan el mismo día se pongan de acuerdo y compartan los gastos.

- Un retraso notable en el comienzo –más de 20 minutos– puede motivar que se celebre la boda sin Misa.

- A la salida del templo, no se debe arrojar arroz o flores ni se permiten los fuegos de artificio.

6. Ofrenda

En la archidiócesis de Madrid no existe, en las parroquias, tasa fija con motivo de la celebración de los sacramentos. En algunos templos no parroquiales que acogen a creyentes de toda la Archidiócesis, como es el caso de la Basílica Pontificia de San Miguel, lo habitual es que los novios entreguen un donativo como ofrenda por la boda. Esta ofrenda se destina a los gastos ordinarios de luz, limpieza, objetos para el culto, personal, agentes del servicio pastoral; y a los extraordinarios de conservación del patrimonio histórico-artístico. Los contrayentes serán informados de la ofrenda establecida para cada año y al reservar una fecha, dejarán una cantidad como señal.